

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior solicitud determinación del proceso que realiza la apoderad judicial de la parte demandante. Igualmente le informo que:

1- Revisada la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado, no se encontró título alguno por cuenta de este asunto, tomando como referencia el radicado del proceso y el número de identificación del demandado.

2- En este trámite se encuentra embargado el remanente en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Buenaventura favor del proceso seguido por COOPMUSAN NIT 900.282.353-9, en contra del demandado JESUS HURTADO BANGUERA, Radicación 2012-00004-00, a favor de este (folio 21). Así como también existe embargo a favor del presente proceso en ese mismo Juzgado (folio 23). Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 22 de 2021

DEL CY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 22 de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPSEGRAL Nit. 830.022.396-7
DEMANDADO: JESUS HURTADO BANGUERA c.c. 6.157.647
RADICACION: 76-109-40-03-007-2012-00094-00

AUTO No. 942

Vía correo electrónico, la Dra. MARIELA GUTIERREZ PEREZ apoderada judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, petición que se encuentra coadyuvada por el demandado.

No obstante a lo anterior, el Despacho **NO ACCEDE a ello**, toda vez que la togada no cuenta con facultad de recibir, tal como lo exige el inciso 1° del art. 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30c0339b75e1a59d5f6286da79e7a1d6e3a246c6dc8fd88a24c4b9438276db92

Documento generado en 22/10/2021 02:59:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**